



801111

240

ADDENDUM
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
CEPECH S.A.

424220

En Santiago, a 15 de Junio de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, **RUT N°96.547.580-K**, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manss, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Addendum al Contrato de Prestación de Servicios de 30 de Marzo de 2011:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** y **El Preuniversitario** acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato ya citado, la cual queda en los siguientes términos:

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, Exento de IVA, monto que se pagará en ocho cuotas y cuyos valores son: **\$3.750.000.- en el mes de Mayo; \$10.875.000.- en el mes de Junio y \$2.562.500.- en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, todas pagaderas el último día hábil del mes en que se trate, a excepción de la última cuota que se pagará el día 9 de Diciembre de 2011. Este monto cubre a un total de 156 Alumnos becados por La Corporación para asistir a clases regulares durante el año 2011.**

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A.. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

GM

SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen íntegras las cláusulas del contrato de fecha 30 de marzo de 2011.

Para constancia firman las partes,



JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.

64